

Calle Quito 02-37 Ambato



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

TERCERA

COPIA

CERTIFICADA

de la Escritura de ELEVACION DEL VALOR NOMINAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO.-

otorgada por LA COMPANIA "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA".-

favor de SI MISMA.-

POR \$ USD.\$ 71,801,00.-

Calle Quito 02-37 entre Bolívar y Rocafuerte

Teléfono No. 2822-965

AMBATO - ECUADOR

4177
DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves primero de Septiembre del año dos mil cinco; ante mí Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón; comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura, los señores **LUIS EDUARDO CARRILLO ANDRADE Y JOSE JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ**, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía “ **AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**”., conforme se desprende de los nombramientos debidamente certificados, que se agregan a esta Escritura como documentos habilitantes para su constancia; ambos de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Ambato, mayores de edad, legalmente capaces, y dicen: que elevan a la categoría de escritura pública el contenido de la siguiente minuta:-
SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital, y la reforma al estatuto de una compañía de responsabilidad limitada.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública los señores **LUIS EDUARDO CARRILLO ANDRADE Y JOSE JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ**, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía “ **AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**”., conforme se infiere de los nombramientos que se acompaña como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, de estado civil casados, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.-
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía “**AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**”, se constituyó con un capital de cien mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos treinta, el veintidós de Noviembre de mil novecientos

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

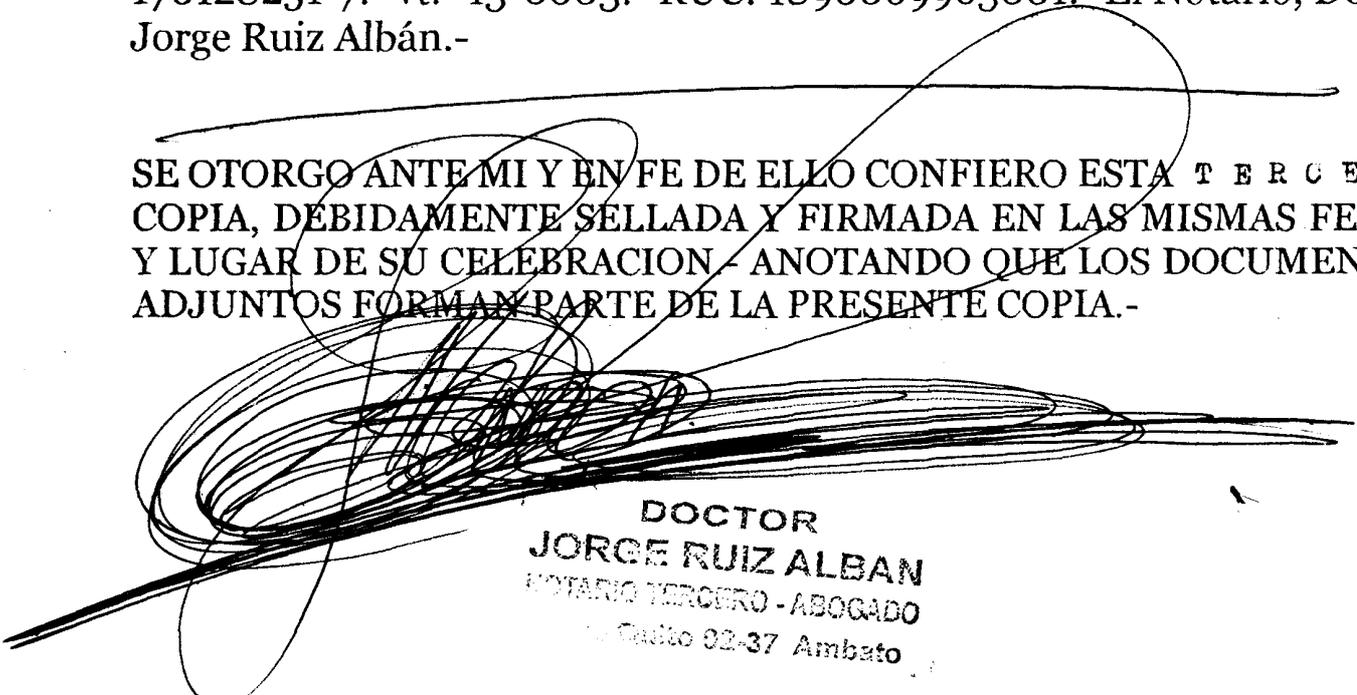
ochenta y dos. **DOS.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos noventa y siete, el veintitrés de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital a un millón quinientos mil sucres y reformó su estatuto. **TRES.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ambato, el siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cincuenta y nueve, el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía aumentó su capital a diez millones de sucres y reformó su estatuto.- **CUATRO.**- Durante la vida jurídica de la Compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones.- **CINCO.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía aumento su capital a doscientos millones de Sucres y reformó su estatuto.- **SEIS.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el veintiséis de Junio del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos setenta y cuatro, el dos de Julio del dos mil tres, la Compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; en virtud de la conversión, el capital social expresado en dólares es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América.- **SIETE.**- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintiocho de marzo del dos mil cinco, resolvió, por unanimidad elevar el valor nominal de las participaciones, aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo de conformidad con la copia certificada del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante.- **TERCERA.**- **ELEVA-**



CIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", declaran: **UNO.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.-** Se eleva el valor nominal de las participaciones sociales a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la suscripción de setenta y un mil ochocientos un dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de setenta y un mil ochocientos un participaciones de un dólar cada una, aumento del capital será pagado capitalizando la cuenta "reserva del capital", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante del acta de la Junta General Universal de Socios del Veintiocho de Marzo del dos mil cinco que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en setenta y nueve mil ochocientas un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- **TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO.-** Se declara reformado al artículo cuatro del estatuto, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía es de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 79.801), dividido en SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS UN (79.801), participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."** - b) Se suprime el

Artículo cinco del estatuto.- **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía "**AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**", declaran, bajo juramento, lo siguiente: **a).-** Que el capital suscrito en el último aumento se encuentra totalmente pagado; **b).-** Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; y, **c).-** Que los socios que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Dr. Freddy Rodríguez García.- ABOGADO Mat No. 228 C. A. T.- f.- L.E.Carrillo A.- 170243666-6.- f.- J.J.Andrade M.- 170128251-7.- Hasta aquí la minuta en la cual se ratifican y aprueban los comparecientes, quedando por lo tanto elevada a la categoría de escritura pública, con todo su valor y requisitos legales.- En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, a mi vez digo, que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento de la presente Escritura Pública, y doy fe que conozco a los comparecientes quienes me aseguran que proceden a este acto con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales; que leo íntegramente el presente instrumento de principio a fin, luego de lo cual se procede a la suscripción haciéndolo los comparecientes conmigo el Notario en unidad de acto.- f.- L.E.Carrillo A.- 170243666-6.- vt.- 164-0071.- AMBASEG CIA. LTDA.- f.- J.J.Andrade M.- José Andrade M.- 170128251-7.- vt.- 13-0003.- RUC: 1890069963001.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION - ANOTANDO QUE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DE LA PRESENTE COPIA.-


DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle 92-37 Ambato

AMBASEG C. LTDA.



Seguridad Total.

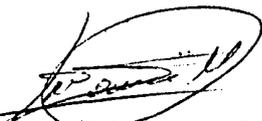
Ambato, 31 de Marzo de 2004

Señor:
LUIS EDUARDO CARRILLO ANDRADE
Ciudad. -

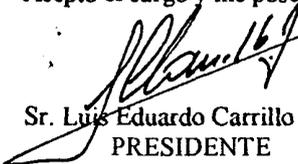
De mis consideraciones:

De conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios de AMBASEG CIA. LTDA., realizada el día miércoles 31 de marzo del presente año, nos es grato comunicarle que dicha Junta resolvió designarle como PRESIDENTE de la Compañía, cargo que lo ejercerá desde el primero de abril del dos mil cuatro, por el lapso de tres años calendario.

Constituida el día lunes 30 de Agosto de 1982 ante el notario Jorge Ruiz Albán, e inscrita el 22 de noviembre de 1982, con el número 230 en el Registro Mercantil.


SR. JOSE JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ
GERENTE

Acepto el cargo y me posesiono de él:


Sr. Luis Eduardo Carrillo Andrade
PRESIDENTE

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO PUBLICO ABOGADO
Calle Quiz-Quiz 27 Ambato

LUIS EDUARDO CARRILLO ANDRADE
NACIONALIDAD : ECUATORIANA
DIRECCIÓN: FRANCISCO NAMINA 247 (OE-1-103) CDLA. RUMIÑAHUI
C.I. 170243666-6

ESPACIO
EN
BLANCO

TC: Ave. Gaspar de Villarroel y Amazonas Telf: (02) 2264966 Cel: 098 145436 - GUAYAQUIL: (04) 2492931 - MACHALA: Rocafuerte y Junin 3er. Piso Of. 16 Telf: 296788 - MANTA: Calle 15 # 2207 y Av. 27 Telf: (05) 2 612067 - (05) 2 923192 Cel: 098 105833

.....
.....

06 ABR 2004

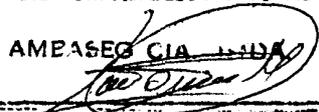
.....
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: ES FIEL Y EXACTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA DE MI REPRESENTACION. LA CONFIERO SELLADA Y FIRMADA.-

AMBASEG CIA. S.A.S.



JOSÉ JOSÉ ANDRADE MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO.-

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO
Calle Caceres 82-37 Ambato

ESPACIO
EN
BLANCO

AMBASEG C. LTDA.



Seguridad Total.

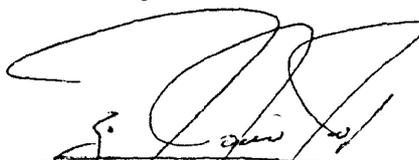
Ambato, 31 de Marzo de 2004

Señor:
JOSÉ JOAQUÍN ANDRADE MARTÍNEZ
Ciudad. -

De mis consideraciones:

De conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios de AMBASEG CIA. LTDA., realizada el día miércoles 31 de marzo del presente año, nos es grato comunicarle que dicha Junta resolvió designarle como GERENTE de la Compañía, cargo que lo ejercerá desde el primero de abril del dos mil cuatro, por el lapso de tres años calendario.

Constituida el día lunes 30 de Agosto de 1982, ante el notario Jorge Ruiz Albán, e inscrita el 22 de noviembre de 1982, con el número 230 en el Registro Mercantil.


ING. RODRIGO ANDRADE MARTINEZ
PRESIDENTE (E)

Acepto el cargo y me posesiono de él.


Sr. José Andrade Martínez
GERENTE

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO TESTADO
Calle Cuzco

JOSE JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ
NACIONALIDAD : ECUATORIANA
DIRECCIÓN: PUCARA 01-74 Y PICHINCHA ALTA
C.I. 170128251-7

ESPACIO
EN
BLANCO

JITO: Ave. Gaspar de Villaroel y Amazonas Telf: (02) 2264966 Cel: 098 145436 - GUAYAQUIL: (04) 29931 - MACHALA: Focafuerte y Junin 3er. Piso Of. 16 Telf: 2962588 - QUITA: Calle 15 # 2207 y Av. 27 Telf: (05) 2 612067 - (05) 2 923192 Cel: 098 105833

119

31 MAR 2004

Ambato... EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
M. Sebastián Valencia Vélez
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON AMBATO

RAZON ES FIEL Y EXACTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.-LA CONFIERO SELLADA Y FIRMADA.-

AMBASEG CIA. L.D.A.

[Handwritten signature]

JOSE JUAN AMBASEG MARTINEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Ambato, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cinco, a las dieciocho horas, en la sede social de la compañía AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, ubicada en la Avenida Quis Quis y Cádiz, se encuentran reunidos los socios: José Joaquín Andrade Martínez, propietario de 66.667 participaciones; Rodrigo Hernán Andrade Martínez, propietario de 66.666 participaciones; Luis Eduardo Carrillo Andrade, propietario de 1 participación; y, Miguel Ángel Játiva Coronel, propietario de 66.666 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez propone que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente del orden del día:

- 1.- Elevación del valor nominal de las participaciones
- 2.- Aumento del capital social
- 3.- Reformas al estatuto
- 4.- Lectura y aprobación del acta

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la junta el Presidente de la compañía, señor Luis Eduardo Carrillo Andrade y actúa como Secretario el Gerente, señor José Joaquín Andrade Martínez.

El Presidente dispone que se trate el primer punto:

- 1.- Elevación del valor nominal de las participaciones.

El señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez interviene y mociona que es conveniente resolver la elevación del valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las participaciones de la compañía a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

- 2.- Aumento del capital social

El señor Gerente explica que es necesario aumentar el capital social de la compañía, con el fin de fortalecerla financieramente, por lo que propone aumentar el capital social en la suma de setenta y un mil ochocientos un dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se pagaría capitalizando la cuenta "reserva de capital", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que ha sido preparado con el Departamento de Contabilidad y que también deberá ser aprobado; perfeccionado el aumento, el capital social ascendería a setenta y nueve mil ochocientos un dólares de los Estados Unidos de América. El señor Miguel Ángel Játiva Coronel

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Ocho 02-37 Ambato

acoge la propuesta y la eleva a moción, moción que es respaldada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de setenta y un mil ochocientos un dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de setenta y un mil ochocientos un nuevas participaciones de un dólar cada una. El aumento del capital será pagado capitalizando la cuenta "reserva de capital", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital adjunto, cuadro que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de setenta y nueve mil ochocientos un dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta y nueve mil ochocientos un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Los socios renuncian expresamente a su derecho preferente para suscribir el aumento del capital en la proporción que les corresponde.

Agotado el punto, el señor Presidente dispone que se trate el siguiente:

3.- Reformas al estatuto

Interviene el señor José Joaquín Andrade Martínez y manifiesta que, como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la presente Junta, es necesario reformar el artículo cuatro del estatuto, y, adicionalmente, suprimir el artículo cinco, por cuanto tenía sentido al momento de constituir la compañía, pero actualmente es inoficioso mantenerlo en el estatuto, por lo que eleva a moción esa propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

a).- Reformar el artículo cuatro del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 79.801), dividido en SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS UN (79.801) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

b).- Suprimir el artículo cinco del estatuto.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

4.- Lectura y aprobación del acta.

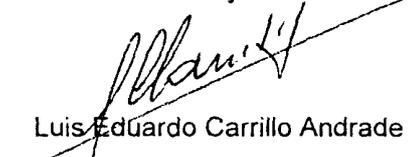
Por Secretaría se lee el acta y el señor Luis Eduardo Carrillo Andrade mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

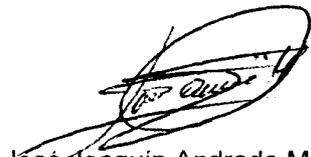
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el

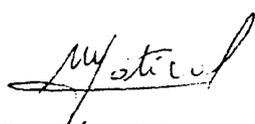
ALBANO
ABOGADO
Ambato

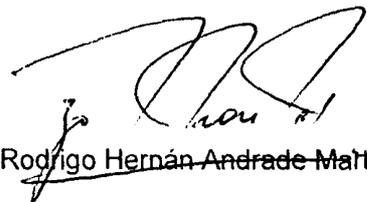
acta sin modificaciones.

La Junta concluye a las veinte horas.


Luis Eduardo Carrillo Andrade
PRESIDENTE


José Joaquín Andrade Martínez
SECRETARIO - GERENTE


Miguel Ángel Játiva Coronel


Rodrigo Hernán Andrade Martínez

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Cuzco 02-37 Ambato

ESPACIO
EN
BLANCO

AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA
CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
 (Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 28 de marzo de 2.005)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES TOTALES
JOSE JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ ✓	2,666.68 ✓	23,933.32	23,933.32	26,600 ✓	26,600
RODRIGO HERNAN ANDRADE MARTINEZ ✓	2,666.64 ✓	23,933.36	23,933.36	26,600 ✓	26,600
LUIS EDUARDO CARRILLO ANDRADE ✓	0.04 ✓	0.96	0.96	1 ✓	1
MIGUEL ANGEL JATIVA CORONEL ✓	2,666.64 ✓	23,933.36	23,933.36	26,600 ✓	26,600
TOTAL	8,000.00 ✓	71,801.00 ✓	71,801.00 ✓	79,801 ✓	79,801

JORGE REALEAN
 NOTARIO PUBLICO - ABOGADO
 Calle Cuzco 02-37 Ambato

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170243686-8
 CARRILLO ANDRADE LUIS EDUARDO

1940

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0114 00339
 REG. CIVIL

TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1940

Luis Carrillo
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333V3222
 CIUDAD ELANCA TOSCANO
 SUPERIOR RETIFADO

LUIS CARRILLO PROF. OCUP
 ELANCA ANDRADE
 QUITO 18/02/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1319221-00
[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

164-0071 NUMERO 170243686 CEDULA
 CARRILLO ANDRADE LUIS EDUARDO
 ARELLIDOS Y NOMBRES QUITO
 CANTON

17/Oct/2004

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



ELANCA TOSCANO

18/02/2002

AZONES AL TENORE DE LAS ESCRITURAS JUDICIALES DELEBRADAS AMTR EN EL TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, TOME PRELDA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCION NUMERO: 05.A.DIC.221 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL STATUTO DE LA COMPAÑIA "AMBATEO AMBATO SEGURIDAD CIA.LTDA."; Y, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCION.-

Ambato, a Diez y Trece de Septiembre del año dos mil cinco.-

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 05.A.DIC.221 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Septiembre 08 del 2.005, bajo el número Quinientos Cinco (505) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4177 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Septiembre 16 del 2.005.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

